

**FORMULARIO No 8 - 3  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**MATRIZ DE INDICADORES**

<b>ENTIDAD: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA</b>		<b>MUNICIPIOS</b> Leticia, Puerto Nariño, Florencia, Albania, Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, Doncello, Morelia, Montañita, Milán, Paujil, Puerto Rico, San José del Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Valparaiso, Solita, Mocoa, Colón, Orito, Puerto Guzmán, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Leguizamo, San Miguel, Santiago, San Francisco, Sibundoy, Valle del Guamuez y Villagarzón.				
		<b>DEPARTAMENTOS</b> Amazonas, Caquetá y Putumayo				
NOMBRE DE LA ACCIÓN O ACTIVIDAD	TIPO DE ACCION (1)	INDICADORES DE GESTIÓN		INDICADORES DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS NATURALES		OBSERVACIONES
		EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	
Planificación y gestión de la ordenación ambiental del territorio	PR	Áreas protegidas declaradas en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional	Mide la extensión de las áreas protegidas que se han declarado en la jurisdicción de la corporación, mediante acto administrativo (acuerdo de Consejo Directivo de la Corporación, Concejo Municipal, Asamblea Departamental o Decreto del ente Territorial) que prioriza el uso con propósito de conservación, incluyendo las áreas de reserva de la sociedad civil, registradas ante la UAESPNN  Este indicador se basa en la siguiente definición de área protegida "Un área protegida se entiende como un área definida geográficamente que haya sido asignada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación" (Convenio de Diversidad Biológica). Esta definición puede ser complementada con definiciones técnicas como la acogida por la Unión Mundial para la Naturaleza que las define como: "Superficie de tierra o mar especialmente consagrada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, así como de los recursos naturales y culturales asociados y manejada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces". (UICN, IV Congreso Mundial de Parques Nacionales y Áreas Protegidas celebrado en Caracas en 199			La Resolución 0964 del 1° de junio de 2007 sobre indicadores que miden la acción de la institución no contempla indicadores de impacto, pero cada indicador de gestión debe tener un impacto positivo en su entorno.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O ACTIVIDAD	TIPO DE ACCION (1)	INDICADORES DE GESTIÓN		INDICADORES DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS NATURALES		OBSERVACIONES
		EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	
Planificación y gestión de la ordenación ambiental del territorio	PR	Áreas protegidas declaradas en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional, con Planes de manejo en ejecución	<p>Mide el total de áreas protegidas declaradas en la jurisdicción de la corporación, mediante acto administrativo (acuerdo de Consejo Directivo de la Corporación, Concejo Municipal, Asamblea Departamental o Decreto del ente Territorial) en las cuales se adelanta actividades de conservación, a partir del establecimiento un plan de manejo ambiental.</p> <p>Este indicador se fundamenta en la premisa que posterior al proceso de declaración, el ente responsable del área protegida debe realizar dentro de los procesos de administración del área actividades planificadas en función de su conservación, a partir del establecimiento de un Plan de Manejo, previamente formulado, en el cual se registran como mínimo las necesidades de conservación del área, las actividades a ejecutar, los responsables de la ejecución de las actividades y los costos de inversión.</p>			
Planificación y gestión de la ordenación ambiental del territorio	PR	Plan General de Ordenación Forestal de la jurisdicción de la Corporación, formulado	<p>Mide la implementación de la ley 1021 de 2006 por parte de las Corporación, en función de la formulación del plan general de ordenación forestal de su jurisdicción</p> <p>Para el cumplimiento de este indicador se adoptará las definiciones y alcances previstos en la citada ley.</p>			La Resolución 0964 del 1° de junio de 2007 sobre indicadores que miden la acción de la institución no contempla indicadores de impacto, pero cada indicador de gestión debe tener un

NOMBRE DE LA ACCIÓN O ACTIVIDAD	TIPO DE ACCION (1)	INDICADORES DE GESTIÓN		INDICADORES DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS NATURALES		OBSERVACIONES
		EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	
Planificación y gestión de la ordenación ambiental del territorio	PR	Ecosistemas Estratégicos (Páramos, Humedales, Manglares, zonas secas, etc), con Planes de manejo u ordenación en ejecución.	Mide la superficie de los ecosistemas estratégicos con plan de manejo u ordenación en ejecución.  Para el cumplimiento de este indicador se adoptarán las siguientes definiciones: Plan de Manejo Ambiental de los Páramos: Instrumento de planificación y gestión participativo, mediante el cual, a partir de la información generada en el Estudio del Estado Actual de Páramos (EEAP), se establece un marco programático y de acción para alcanzar objetivos de manejo en el corto, mediano y largo plazo (Resolución 0839 del 1 de agosto de 2003). Plan de Manejo Ambiental de los Humedales: Definir de acuerdo a normatividad vigente Plan de Ordenación de Manglares: Definir de acuerdo a normatividad vigente Plan de Ordenación de Zonas Secas: Definir de acuerdo a normatividad vigente.			impacto positivo en su entorno.
Planificación y gestión de la ordenación ambiental del territorio	PR	Número de municipios con inclusión del riesgo en sus POT a partir de los determinantes ambientales generados por la Corporación	Representa el número de municipios que incorporaron en su plan de ordenamiento territorial (ley 388 de 1997) una zonificación de amenazas y riesgos naturales que fue evaluada y aprobada por la corporación.  Las zonificaciones de amenaza y riesgos por fenómenos naturales a que hace referencia son las realizadas por los municipios en el proceso de elaboración de su plan de ordenamiento territorial, las cuales deben ser previamente revisadas y aprobadas por la corporación de su jurisdicción a partir de los determinantes ambientales, con los que debe contar cada Corporación, previstos en las normas que soportan los proceso de ordenamiento territorial.			La Resolución 0964 del 1° de junio de 2007 sobre indicadores que miden la acción de la institución no contempla indicadores de impacto, pero cada indicador de acción debe tener un

NOMBRE DE LA ACCIÓN O ACTIVIDAD	TIPO DE ACCION (1)	INDICADORES DE GESTIÓN		INDICADORES DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS NATURALES		OBSERVACIONES
		EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	
Planificación y gestión de la ordenación ambiental del territorio	PR	Número de municipios asesorados por la Corporación en la formulación de planes de prevención, mitigación y contingencia de desastres naturales.	Representa el número de municipios que fueron asistidos por la corporación para la formulación de planes de prevención, mitigación y contingencia de desastres para reducir la exposición y la vulnerabilidad de la población a las amenazas naturales. Los planes deben cumplir con lo definido en el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres (Decreto Ley 93/1998), el documento CONPES 3146 de 2001 y la Ley 99 de 1993.			de gestión debe tener un impacto positivo en su entorno.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O ACTIVIDAD	TIPO DE ACCION (1)	INDICADORES DE GESTIÓN		INDICADORES DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS NATURALES		OBSERVACIONES
		EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	
Prevención y control del deterioro ambiental	PR	Municipios con acceso a sitios de disposición final de residuos sólidos técnicamente adecuados y autorizados por la CAR (rellenos sanitarios, celdas transitorias) con referencia al total de municipios de la jurisdicción	<p>La cantidad Municipios con acceso a sitios de disposición final de residuos sólidos técnicamente adecuados y autorizados por la CAR (rellenos sanitarios, celdas transitorias) con referencia al total de municipios de la jurisdicción, corresponde a una valoración porcentual de la disposición adecuada de residuos sólidos en cada Corporación, en función de la actividad de autoridad ambiental que ejerce la Corporación sobre esta temática.</p> <p>Para este indicador se debe entender que independientemente del proceso de tratamiento y/o reducción de residuos sólidos que se aplique sobre los residuos sólidos generado en un centro poblado, siempre existirá la presencia de inservibles o excedentes que debe ser dispuesto en celdas debidamente diseñadas y operadas, de acuerdo a la cantidad de residuos no aprovechables.</p>			La Resolución 0964 del 1° de junio de 2007 sobre indicadores que miden la acción de la institución no contempla indicadores de impacto, pero cada indicador de gestión debe tener un impacto positivo en su entorno.
Prevención y control del deterioro ambiental	PR	Cumplimiento promedio de los compromisos establecidos en los PGIRS de la jurisdicción	<p>El cumplimiento promedio de los compromisos establecidos en los Planes de Gestión integral de Residuos Sólidos –PGIRS. de la jurisdicción, corresponde a una valoración porcentual del establecimiento de cada unos de los programas y proyectos que fueron formulados por los municipios de la jurisdicción de la Corporación.</p> <p>La ejecución de las actividades relacionadas con el presente indicador, se fundamenta en lo previsto en el artículo 12 del decreto 1045 de 2003 y el artículo 8 del decreto 1713 de 2002, en donde se establece que el control y seguimiento a la ejecución de los PGIRS será realizada por las autoridades ambientales regionales respectivas, así como por las entidades de vigilancia y control dentro de sus competencias.</p>			

NOMBRE DE LA ACCIÓN O ACTIVIDAD	TIPO DE ACCION (1)	INDICADORES DE GESTIÓN		INDICADORES DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS NATURALES		OBSERVACIONES
		EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	
Prevención y control del deterioro ambiental	PR	Número de registros de generadores de residuos o desechos peligrosos en la jurisdicción	<p>Para este proceso se entenderá como residuo peligroso, aquel que por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas, o reactivas, puedan causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana. También son residuos peligrosos aquellos que sin serlo en su forma original se transforman por procesos naturales en residuos peligrosos. Asimismo se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.</p> <p>El literal f del artículo 10 del decreto 4741 de 2005, establece que en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el acto administrativo sobre el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, de acuerdo con los estándares para el acopio de datos, procesamiento, transmisión, y difusión de la información que establezca</p>			La Resolución 0964 del 1° de junio de 2007 sobre indicadores que miden la acción de la institución no contempla indicadores de impacto, pero cada indicador de gestión debe tener un impacto positivo en su entorno.
Prevención y control del deterioro ambiental	PR	Registro de la calidad del aire en centro poblados mayores de 100.000 habitantes y corredores industriales, determinado en redes de monitoreo acompañadas por la Corporación	<p>El Registro de la calidad del aire en centro poblados mayores de 100.000 habitantes y corredores industriales, determinado en redes de monitoreo acompañadas por la Corporación, corresponde a lo previsto en la resolución 0601 de 2006, emitida por el MAVDT, en donde se establece que las autoridades ambientales competentes están obligadas a realizar mediciones de calidad del aire en el área de su jurisdicción, de conformidad con lo consagrado en la citada resolución. Dichas mediciones, se realizarán aplicando el Protocolo del Monitoreo y Seguimiento de Calidad del Aire, el cual será elaborado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y adoptado por el MAVDT.</p> <p>Las condiciones iniciales, para ser reportados este indicador de gestión, hace referencia a mediciones de centros poblados de más de 100.000 habitantes, partiendo de suponer en dichas localidades, es necesario implementar de manera prioritaria los procesos de medición de calidad del aire, sobre poblaciones menores, hipótesis que debe ser debatida o validada por parte de la Corporación de acuerdo a las características específicas de su jurisdicción, es de</p>			

NOMBRE DE LA ACCIÓN O ACTIVIDAD	TIPO DE ACCION (1)	INDICADORES DE GESTIÓN		INDICADORES DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS NATURALES		OBSERVACIONES
		EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	
Prevención y control del deterioro ambiental	PR	Proyectos piloto de Producción más limpia de sectores productivos, acompañados por la Corporación	Cantidad de proyectos piloto de Producción más limpia de sectores productivos, acompañados por la Corporación. Los proyectos que tienen cabida dentro de este indicador pertenecen a la optimización de procesos dentro del flujo del producto, enfocados a cambio de materia prima, disminución del uso de recursos, optimización de la calidad de efluentes y disminución de los mismos (líquidos, sólidos y/o gaseosos), que partan de iniciativas de particulares o de la autoridad ambiental y que sean acompañados, técnica y/o económicamente por la Corporación, soportados en la firma de pactos de mejoramiento continuo.			La Resolución 0964 del 1° de junio de 2007 sobre indicadores que miden la acción de la institución no contempla indicadores de impacto, pero cada indicador de gestión debe tener un impacto positivo en su entorno.
Prevención y control del deterioro ambiental	PR	Cumplimiento promedio de los compromisos definidos en los convenios de Producción más limpia y/o agendas ambientales suscritos por la Corporación con sectores productivos.	El cumplimiento promedio de los compromisos definidos en los convenios de Producción más limpia y/o agendas ambientales suscritos por la Corporación con sectores productivos, corresponde a una valoración cuantitativa de los acuerdos plasmados en los respectivos convenios, y que pueden ser valorados después de un periodo de tiempo.  Los convenios de producción más limpia, no son herramientas de negociación de la norma ni avala de la autoridad ambiental para su incumplimiento total o parcial, es decir, que los compromisos que se adquieran deben estar por encima del cumplimiento de la misma.			

NOMBRE DE LA ACCIÓN O ACTIVIDAD	TIPO DE ACCION (1)	INDICADORES DE GESTIÓN		INDICADORES DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS NATURALES		OBSERVACIONES
		EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	
Prevención y control del deterioro ambiental	PR	Tiempo promedio de trámite para la evaluación de las licencias ambientales, permisos y autorizaciones otorgadas por la corporación	<p>El tiempo promedio de trámite para la evaluación de las licencias ambientales, permisos y autorizaciones otorgadas por la Corporación, se refiere al tiempo efectivo utilizado por la Corporación para manifestarse de manera positiva o negativa sobre la solicitud de licenciamiento o aprovechamiento de recursos, a partir de la fecha de radicación de la solicitud y considerando que la Ley 99/93 en su artículo 70 dice "Todo trámite ambiental requiere auto de iniciación para comenzar la evaluación" hasta la fecha de emisión del acto administrativo definitivo que resuelve la solicitud.</p> <p>Se debe entender como tiempo efectivo, el periodo de tiempo en días que dura el proceso en manos de la Corporación, que resulta de descontar del tiempo total desde la radicación de la solicitud hasta la manifestación final de la autoridad ambiental, descontado el tiempo utilizado por el peticionario para atender los actos de trámites expedidos en el proceso. En los casos de audiencias Públicas o consultas previas también se suspenden términos, los cuales se descuentan del tiempo efectivo de la evaluación.</p>			La Resolución 0964 del 1° de junio de 2007 sobre indicadores que miden la acción de la institución no contempla indicadores de impacto, pero cada indicador de gestión debe tener un impacto positivo en su entorno.
Prevención y control del deterioro ambiental	PR	Cantidad de proyectos con seguimiento (licencias ambientales, concesiones de agua, aprovechamiento Forestal, emisiones atmosféricas, permisos de vertimiento) con referencia a la totalidad de proyectos activos con licencias, permisos y/o autorizaciones otorgados por la CAR.	<p>La cantidad de proyectos con seguimiento (licencias ambientales, concesiones de agua, aprovechamiento Forestal, emisiones atmosféricas, permisos de vertimiento) con referencia a la totalidad de proyectos activos con licencias, permisos y/o autorizaciones otorgados por la CAR., corresponde a una valoración porcentual de los proyectos activos en la Corporación que la misma ejerce actividades de seguimiento y control en cumplimiento de las funciones establecidas en la ley 99 de 1993, durante un periodo de tiempo específico</p> <p>Se debe entender como expedientes activos aquellos que registran dentro de su contenido uno o más actos administrativos vigentes bajo los cuales se ha dado el otorgamiento de una licencia ambiental o la viabilidad de un permiso de aprovechamiento de recursos natural renovable, en el marco de las funciones previstas en la ley 99 de 1993 y normas reglamentarias.</p>			

NOMBRE DE LA ACCIÓN O ACTIVIDAD	TIPO DE ACCION (1)	INDICADORES DE GESTIÓN		INDICADORES DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS NATURALES		OBSERVACIONES
		EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	
Gestión integral del recurso hídrico	PR	Cuencas con Planes de ordenación y manejo – POMCA- formulados	<p>Establece el número de Cuencas con Planes de ordenación y manejo – POMCA- formulados.</p> <p>Ordenación de una cuenca: Proceso de planificación, permanente, sistemático, previsorio e integral adelantado por el conjunto de actores que interactúan en y con el territorio de una cuenca, conducente al uso y manejo de los recursos naturales de una cuenca, de manera que se mantenga o restablezca un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura y la función físico biótica de la cuenca.</p> <p>Según decreto 1729 de 2002, los planes de ordenación y manejo de una cuenca hidrográfica común serán aprobados mediante acto administrativo por la respectiva comisión conjunta, en los demás casos, por la respectiva autoridad ambiental competente.</p>			La Resolución 0964 del 1° de junio de 2007 sobre indicadores que miden la acción de la institución no contempla indicadores de impacto, pero cada indicador de gestión debe tener un impacto positivo en su entorno.
Gestión integral del recurso hídrico	PR	Cuencas con Planes de ordenación y manejo – POMCA- en ejecución	<p>Establece el número de cuencas priorizadas definidas por la Autoridad Ambiental con plan de ordenación y manejo en ejecución.</p> <p>Ordenación de una cuenca: Proceso de planificación, permanente, sistemático, previsorio e integral adelantado por el conjunto de actores que interactúan en y con el territorio de una cuenca, conducente al uso y manejo de los recursos naturales de una cuenca, de manera que se mantenga o restablezca un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura y la función físico biótica de la cuenca.</p> <p>Según decreto 1729 de 2002, los planes de ordenación y manejo de una cuenca hidrográfica común serán aprobados mediante acto administrativo por la respectiva comisión conjunta, en los demás casos, por la respectiva autoridad ambiental competente.</p>			
Gestión integral del recurso hídrico	PR	Áreas reforestadas y/o revegetalizadas naturalmente para la protección de cuencas abastecedoras.	Mide la superficie de las actividades de reforestación y/o revegetalización establecidas para proteger cuencas abastecedoras de acueductos de centros poblados y/o las actividades realizadas para garantizar la regeneración natural en cuencas abastecedoras.			

NOMBRE DE LA ACCIÓN O ACTIVIDAD	TIPO DE ACCION (1)	INDICADORES DE GESTIÓN		INDICADORES DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS NATURALES		OBSERVACIONES
		EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	
Gestión integral del recurso hídrico	PR	Áreas reforestadas y/o revegetalizadas para la protección de cuencas abastecedoras, en mantenimiento	<p>Área reforestada y/o revegetalizada con mantenimiento, la cual garantiza la permanencia de la masa vegetal protectora en cuencas abastecedoras de acueductos de centros poblados.</p> <p>Este indicador permite conocer la recuperación de la cubierta boscosa y arbustiva en las cuencas que abastecen acueductos de centros poblados, regular el caudal necesario para proveer de agua a los acueductos y realizar el seguimiento de la gestión en el manejo del recurso.</p> <p>Este indicador es de cobertura regional, se recomienda desagregarlo a nivel de cuenca y de municipio.</p>			La Resolución 0964 del 1° de junio de 2007 sobre indicadores que miden la acción de la institución no contempla indicadores de impacto, pero cada indicador de gestión debe tener un impacto positivo en su entorno.
Gestión integral del recurso hídrico	PR	Total de recursos recaudados con referencia al Total de recursos facturado por concepto de Tasa Retributiva	Cantidad de recursos económicos medidos en pesos, recaudados por la Corporación como resultado de la implementación de la tasa retributiva por vertimientos puntuales, a partir de la identificación de todos los Usuario. (persona natural o jurídica, de derecho público o privado, cuya actividad produzca vertimientos puntuales), en las cuencas que se identifiquen como prioritarias por sus condiciones de calidad. Los costos se determinarán a partir de tarifa regional (Tr) para el cobro de la tasa retributiva (TR), con base en la tarifa mínima (Tm) determinada por la Autoridad Ambiental competente multiplicada por el factor regional (Fr), aplicando el sistema de cálculo previsto en el artículo 16 del decreto 3100 de 2003, relacionado con el cálculo del monto mensual a cobrar por concepto de tasa retributiva.			

NOMBRE DE LA ACCIÓN O ACTIVIDAD	TIPO DE ACCION (1)	INDICADORES DE GESTIÓN		INDICADORES DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS NATURALES		OBSERVACIONES
		EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	
Gestión integral del recurso hídrico	PR	Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV- en seguimiento por parte de la Corporación con referencia al número de cabeceras municipales de su jurisdicción.	<p>La cantidad de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV- en seguimiento por parte de la Corporación con referencia al número de cabeceras municipales de su jurisdicción, corresponde a una valoración porcentual del manejo adecuado o de la planeación adecuada de vertimientos de residuos líquidos en cada Corporación, en función de la actividad de autoridad ambiental que ejerce la Corporación sobre esta temática.</p> <p>Se debe entender como Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV, como el conjunto ordenado de programas, proyectos y actividades con sus respectivas inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad que defina la Autoridad Ambiental Competente para la cuenca, tramo o cuerpo de agua.</p>			La Resolución 0964 del 1° de junio de 2007 sobre indicadores que miden la acción de la institución no contempla indicadores de impacto, pero cada indicador de gestión debe tener un impacto positivo en su entorno.
Gestión integral del recurso hídrico	PR	Cumplimiento promedio de metas de reducción de carga contaminante, en aplicación de la Tasa Retributiva, en las cuencas o tramos de cuencas de la jurisdicción de la Corporación (SST, y DBO)	<p>Para el proceso de reporte del presente indicador de gestión se debe tener en cuenta las definiciones y procedimientos previstos en los decreto 3100 de 2003 y 3440 de 2004, emitidos por el MAVDT, en donde se destacan lo siguiente:</p> <p>Carga contaminante diaria, la definición del decreto 3100 de 2003, es decir el resultado de multiplicar el caudal promedio por la concentración de la sustancia contaminante, por el factor de conversión de unidades y por el tiempo diario de vertimiento del usuario, medido en horas. Para el reporte, en dicho cálculo se deberá tener en cuenta el tiempo de registro (diario, mensual, semestral) y las unidades y factores previstos en la citada norma.</p> <p>Tasa retributiva por vertimientos puntuales, Es aquella que cobrará la Autoridad Ambiental Competente a las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, por la utilización directa del recurso como receptor de vertimientos puntuales y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antropicas o propiciadas por el hombre, actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.</p>			

NOMBRE DE LA ACCIÓN O ACTIVIDAD	TIPO DE ACCION (1)	INDICADORES DE GESTIÓN		INDICADORES DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS NATURALES		OBSERVACIONES
		EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	
Gestión integral del recurso hídrico	PR	Total de recursos recaudado con referencia al total de recursos facturado por concepto de Tasa de Uso del Agua	<p>Cantidad de recursos económicos medidos en pesos, recaudados por la Corporación como resultado de la implementación del programa de tasa por utilización a los sujetos pasivos de que trata el decreto 155 de enero de 2004, para todos los sectores productivos y domésticos, con relación a la totalidad de la facturación realizada.</p> <p>Sujeto Pasivo: Están obligadas al pago de la tasa por utilización de agua todas las personas naturales o jurídica, públicas y privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de aguas.</p>			La Resolución 0964 del 1° de junio de 2007 sobre indicadores que miden la acción de la institución no contempla indicadores de impacto, pero cada indicador de gestión debe tener un impacto positivo en su entorno.
Gestión integral del recurso hídrico	PR	Corrientes hídricas reglamentadas por la Corporación con relación a las cuencas priorizadas.	<p>Con el fin de obtener una mejor distribución de las aguas de cada corriente o derivación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 y 157 del Decreto - Ley 2811 de 1974, y 107 y siguientes del artículo 1541 de 1978, Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, reglamentarán cuando lo estime conveniente, de oficio o a petición de parte, el aprovechamiento de cualquier corriente o depósito de aguas públicas, así como las derivaciones que beneficien varios predios. Para ello se adelantará un estudio preliminar con el fin de determinar la conveniencia de la reglamentación, teniendo en cuenta el reparto actual, las necesidades de los predios que las utilizan y las de aquellos que puedan aprovecharlas.</p> <p>Este indicador permite conocer el esquema de administración de la Corporación de las cuencas de su jurisdicción, en función de las condiciones de cantidad, dentro del seguimiento de la gestión en el manejo del recurso hídrico.</p>			

NOMBRE DE LA ACCIÓN O ACTIVIDAD	TIPO DE ACCION (1)	INDICADORES DE GESTIÓN		INDICADORES DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS NATURALES		OBSERVACIONES
		EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	
Conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad	PR	Especies de fauna y flora amenazadas, con Planes de Conservación en ejecución.	<p>Mide el número de especies de flora y fauna, con diferentes categorías de riesgo, que cuentan como mínimo con un programa de conservación formulado y en ejecución dentro de la jurisdicción de la Corporación</p> <p>Se define especie amenazada de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Ambiente 0584 de 2002 como: "Aquella cuyas poblaciones naturales se encuentran en riesgo de desaparecer, dado que su hábitat, área de distribución, ecosistemas que los sustentan, o tamaño poblacional han sido afectados por factores naturales y/o de intervención antrópica". Esta resolución se encuentra basada en los criterios y categorías de las listas rojas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – UICN.</p>			La Resolución 0964 del 1° de junio de 2007 sobre indicadores que miden la acción de la institución no contempla indicadores de impacto, pero cada indicador de gestión debe tener un impacto positivo en su entorno.
Conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad	PR	Ecosistemas Estratégicos (Páramos, Humedales, Manglares, zonas secas, etc), con Planes de manejo u ordenación en ejecución.	<p>Mide la superficie de los ecosistemas estratégicos con plan de manejo u ordenación en ejecución.</p> <p>Para el cumplimiento de este indicador se adoptarán las siguientes definiciones:  Plan de Manejo Ambiental de los Páramos: Instrumento de planificación y gestión participativo, mediante el cual, a partir de la información generada en el Estudio del Estado Actual de Páramos (EEAP), se establece un marco programático y de acción para alcanzar objetivos de manejo en el corto, mediano y largo plazo (Resolución 0839 del 1 de agosto de 2003).  Plan de Manejo Ambiental de los Humedales: Definir de acuerdo a normatividad vigente  Plan de Ordenación de Manglares: Definir de acuerdo a normatividad vigente  Plan de Ordenación de Zonas Secas: Definir de acuerdo a normatividad vigente</p>			

NOMBRE DE LA ACCIÓN O ACTIVIDAD	TIPO DE ACCION (1)	INDICADORES DE GESTIÓN		INDICADORES DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS NATURALES		OBSERVACIONES
		EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	EXPRESIÓN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	
Conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad	PR	Mipymes y empresas vinculadas a Mercados Verdes (Uso y Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad, Ecoproductos Industriales, Ecoturismo) acompañadas por la Corporación.	<p>Identifica el número de Mipymes y empresas vinculadas a Mercados Verdes, en las líneas estratégicas de mercados verdes, que son acompañadas por la CAR.</p> <p>El Indicador identifica los proyectos de mercados verdes promovidos por la CAR en su área de jurisdicción, tales como iniciativas empresariales (MYPYMES o empresas), que estén dedicadas a la producción de cualquiera las líneas planteadas a nivel nacional para mercados verdes, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprovechamiento sostenible de Recursos Naturales y Biodiversidad.</li> <li>• Ecoproductos Industriales</li> <li>• Aprovechamiento de residuos sólidos y Reciclaje</li> <li>• Energía y combustibles limpios</li> <li>• Minería sostenible</li> <li>• Servicios Ambientales (Ecoturismo)</li> </ul> <p>Para la identificación de estos proyectos, se debe tener en cuenta la estrategia regional de Mercados Verdes elaborada por las CARs y acorde al Plan Nacional Estratégico de Mercados Verdes.</p>			La Resolución 0964 del 1° de junio de 2007 sobre indicadores que miden la acción de la institución no contempla indicadores de impacto, pero cada indicador de gestión debe tener un impacto positivo en su entorno.
Nombre y firma del responsable: JOSÉ IGNACIO MUÑOZ CÓRDOBA						

(1) Tipos de acciones desarrolladas

PR: Programa  
PY: Proyecto

SPY: Subproyecto  
PL: Plan

AC: Actividad  
OT: Otra<sup>oo</sup>